



AC

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

PUNTA ARENAS,

27 ENE. 2012

N° 001 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 del 25 de Octubre de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento Matadero Magallanes Ltda. mediante carta certificada de fecha 21 de Noviembre de 2011 solicitó a la Oficina Sectorial SAG Magallanes el retiro voluntario del Listado de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 180, emitida con fecha 11/02/2009 y resolución 0371, emitida con fecha 06/05/2011, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón social	Matadero Magallanes Ltda.
RUT	76.162.580-2
Dirección, ciudad y comuna	Camino Mina Bitsch N° 0202, Ciudad Punta Arenas, Comuna Punta Arenas.
Representante legal	Ariel Sepúlveda Gutiérrez
N° de registro	12-03

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Cvitanic
JORGE CVITANIC KUSANOVIC
INGENIERO AGRONOMO
JEFE OFICINA SAG MAGALLANES

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

JHD
JHD/GSM/ECL
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria ✓
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo



01-02